

## LICENCIA DE CONDUCIR

### LO BÁSICO PARA HACER EL TRÁMITE

Todo conductor debe ser titular de una sola licencia que lo habilite a conducir el automotor con el que circula, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente de su domicilio real.

Concretamente para tramitar su Licencia de Conducir (Original, Renovación, Ampliación de categorías, etc.), en su DNI debe tener domicilio en el Partido de Bahía Blanca, reunir los requisitos descriptos en los presentes instructivos, y demostrar que tiene las condiciones básicas para obtener las categorías a las que aspira, según se le guiará en la presente y por el personal que lo atenderá durante el trámite.

Los contenidos y pasos descriptos en el presente instructivo, y que le serán solicitados durante todo el proceso para la emisión de su Licencia de Conducir, responden a lo normado en la Ley Provincial N° 13.927 Decreto Reglamentario 532/2009, en la cual se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito, N° 24.449. Es el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que mediante esta normativa y diversas Resoluciones, regula el proceso de emisión de Licencias de Conducir.

***Tener una Licencia de Conducir es un derecho, pero para poder ejercerlo deberá demostrar en todo momento que tiene las capacidades mínimas (de conocimientos, pericia, y psicofísicas) requeridas por ley. El proceso para la obtención de la Licencia (ya sea la primera vez que lo hace o en cada renovación) NO ES UN MERO TRÁMITE, es la CONSTATACIÓN DE QUE USTED TIENE ESTAS CAPACIDADES MÍNIMAS.***

## 1. REQUISITOS GENERALES

Usted deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, que le serán requeridos por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir:

- Saber leer y escribir.
- Completar una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones a las que se refiere expresamente la reglamentación.
- Someterse a los exámenes de aptitud psicofísica que practicarán profesionales del área.
- Cumplir con el examen teórico-práctico de conocimientos sobre conducción y señalamiento relacionados con la legislación de tránsito vigente.
- Los conductores de clases profesionales, presentar Certificado de Antecedentes Penales y Audiometría.
- Abonar los sellados que correspondan.
- Los menores de dieciocho (18) años, deberán contar para la obtención de la licencia con la autorización expresa, ante Juez de Paz o Escribano Público, de padre y madre, o quien ostente la patria potestad, o de su tutor conforme lo establece el Artículo 15º Anexo II del Decreto Reglamentario 532/09.
- Antes de otorgar una licencia se requerirá al Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito, los informes correspondientes al solicitante.

## 2. CATEGORÍAS DE LICENCIAS

### LICENCIA ORIGINAL

***Licencia solicitada por primera vez por un conductor que aspira matricularse como tal.***

***Aquellos que hayan superado el plazo de renovación de su licencia (90 días corridos de la fecha de vencimiento) no pueden renovarla, y el trámite a realizar es el de una licencia original. Esto también se aplica a quienes posean licencia de otra jurisdicción y que no haya sido expedida bajo la Ley Nacional 24.449.***

***Principiantes:*** Se considera principiantes a aquellos aspirantes a obtener su Licencia de Conducir por primera vez, o que no haya tenido licencia expedida por la Ley Nacional 24.449, o que haya vencido en un plazo mayor a cinco (5) años. En estos casos, deberán hacer previamente Curso de Seguridad Vial, que consta de cinco módulos a cursar en forma presencial en un día, o podrá optar por hacerlos en varios días. Una vez hechos estos, recién podrá comenzar con los trámites para la obtención de la Licencia.

Quienes accedan a la misma, deberán conducir los primeros seis (6) meses llevando, en la parte inferior del parabrisas y en la luneta del vehículo que conducen, el distintivo que indique condición de principiante; con dos letreros de fondo verde con letras blancas, de treinta (30) por quince (15) centímetros de tamaño, que posean la leyenda “PRINCIPIANTE”; el que deberá ser exhibido obligatoriamente.

***Documentación necesaria para realizar el trámite:***

- Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento con domicilio actualizado en el Partido de Bahía Blanca. Quienes posean el nuevo DNI deberán presentar el DNI Libreta o el DNI tarjeta.  
En caso de tener la constancia de documento en trámite, en la misma deberán constar la totalidad de los datos personales además del domicilio.  
De cualquiera sea el documento que posea, FOTOCOPIA para ser entregada en la sede.
- La constancia del grupo sanguíneo. FOTOCOPIA para ser entregada.

- Los menores de 18 años deberán contar con autorización expresa, ante Juez de Paz o Escribano Público, de padre y madre, o quien ostente la patria potestad o de su tutor. Cuando alguno de los padres hubiera fallecido acompañar Certificado de Defunción y Partida de Nacimiento o Libreta de Familia.

Las edades mínimas establecidas en el Código de Tránsito no tienen excepciones y no pueden modificarse por emancipación de ningún tipo.

- Sellados: Municipal, Provincial y Nacional. El pago del gravamen correspondiente deberá efectuarse al presentarse la solicitud (Art. 173 de la Ord. Fiscal).
- Para obtener las Licencias de clases C, D y E deberá tener más de 21 años y contar con un año de antigüedad en la clase B. Deberá presentar una audiometría. Son válidas las realizadas en hospital público o privado y centros de medicina laboral y tiene vigencia de un (1) año. Para Clase D también se requiere el Certificado de Antecedentes Penales que se tramita en la Delegación Bahía Blanca del Registro Provincial, Las Heras 138, y tiene un plazo de validez de treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición.

***Pasos que deberá cumplimentar (descripción de cada paso en el Apartado 4):***

Si es Original Principiante:

1. Solicitar los turnos para presenciar los Módulos del Curso de Seguridad Vial.
2. Asistir a todos los módulos del Curso de Seguridad Vial.

Original Principiante y No Principiante (que comienza en el paso 3).

3. ***Solicitar el turno*** para iniciar un trámite Original de Licencia de Conducir.
4. Asistir en día y horario determinado por el turno, con la documentación necesaria.
5. Pagar los sellados.

6. **Iniciar el trámite en el box** donde se toman los datos biométricos.
7. Completar la Declaración Jurada Médica.
8. **Examen Psicofísico.**
9. **Examen Teórico.**
10. **Examen Práctico.**
11. Entrega del trámite en Finalización.
12. RETIRO DE LA LICENCIA

---

#### LICENCIA DUPLICADA

***Será otorgada en caso de pérdida, destrucción o deterioro, manteniendo la fecha de vencimiento de la anterior.***

***Documentación necesaria para realizar el trámite:***

- Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento con domicilio actualizado en el Partido de Bahía Blanca. Quienes posean el nuevo DNI deberán presentar el DNI Libreta o el DNI tarjeta.  
En caso de tener la constancia de documento en trámite, en la misma deberán constar la totalidad de los datos personales además de domicilio. De cualquiera sea el documento que posea, FOTOCOPIA para ser entregada en la sede.
- La constancia del grupo sanguíneo. (Es válida la impresa en licencia anterior, o la que consta en la base de datos si tuvo una anterior emitida por Bahía Blanca).
- En caso de que el trámite sea motivado por pérdida de la Licencia de Conducir, ya sea porque no la encuentra o por robo, debe realizar una denuncia del hecho, y presentarse con FOTOCOPIA de la misma. Se aceptan denuncias en sedes policiales, o exposiciones como la que se realiza en dependencias del Registro Provincial de las Personas de calle Las Heras 138. En cualquiera de los casos, debe constar expresamente que el documento “Licencia de Conducir” ha sido extraviado o robado.

- Las edades mínimas establecidas en el Código de Tránsito no tienen excepciones y no pueden modificarse por emancipación de ningún tipo.
- Sellados: Municipal, Provincial y Nacional. El pago del gravamen correspondiente deberá efectuarse al presentarse la solicitud (Art. 173 de la Ord. Fiscal).
- Licencias de clases C, D y E (21 años). Se deberá presentar una audiometría (validez un (1) año).

***Pasos que deberá cumplimentar (descripción de cada paso en el Apartado 4):***

1. ***Solicitar el turno*** para iniciar un trámite Duplicado de Licencia de Conducir.
2. Asistir en día y horario determinado por el turno, con la documentación necesaria.
3. Pagar los sellados.
4. ***Iniciar el trámite en el box*** donde se toman los datos biométricos.
5. Completar la Declaración Jurada Médica.
6. ***Examen Psicofísico.***
7. Entrega del trámite en Finalización.

---

**LICENCIA REEMPLAZADA**

***Corresponde a ampliación de clases, cambios de domicilio, cambios de aptitud física, manteniendo la fecha de vencimiento de la anterior.***

***Documentación necesaria para realizar el trámite:***

- Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento con domicilio actualizado en el Partido de Bahía Blanca. Quienes posean el nuevo DNI deberán presentar el DNI Libreta o el DNI tarjeta.

En caso de tener la constancia de documento en trámite, en la misma deberán constar la totalidad de los datos personales además de domicilio.

De cualquiera sea el documento que posea, FOTOCOPIA para ser entregada en la sede.

- La constancia del grupo sanguíneo. (Es válida la impresa en licencia anterior, o la que consta en la base de datos si tuvo una anterior emitida por Bahía Blanca).
- Sellados: Municipal, Provincial y Nacional. El pago del gravamen correspondiente deberá efectuarse al presentarse la solicitud (Art. 173 de la Ord. Fiscal).
- Licencias de clases C, D y E - (21 años) y contar con una año de antigüedad en la clase B. Deberá presentar una audiometría. Son válidas las realizadas en hospital público o privado y centros de medicina laboral y tiene vigencia de un (1) año. Para Clase D también se requiere el Certificado de Antecedentes Penales que se tramita en la Delegación Bahía Blanca del Registro Provincial, Las Heras 138, y tiene un plazo de validez de treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición.

***Pasos que deberá cumplimentar (descripción de cada paso en el Apartado 4):***

1. ***Solicitar el turno*** para iniciar un trámite de Reemplazada de Licencia de Conducir.
2. Asistir en día y horario determinado por el turno, con la documentación necesaria.
3. Pagar los sellados.
4. ***Iniciar el trámite en el box*** donde se toman los datos biométricos.
5. Completar la Declaración Jurada Médica.
6. ***Examen Psicofísico.***

Si se trata de una Ampliación de Clases:

7. ***Examen Teórico.***
8. ***Examen Práctico.***
9. Entrega del trámite en Finalización.

## LICENCIA RENOVADA

*Se otorga en caso de vencimiento del plazo de vigencia de la licencia habilitante y puede realizarse dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento o dentro de los noventa (90) días posteriores al mismo.*

*Dentro del plazo de los noventa (90) días, la licencia se encuentra vencida, y no habilita a conducir. Por otro lado, pasado este plazo, la licencia queda caduca, y debe tramitar una nueva licencia en ORIGINAL.*

### **Documentación necesaria para realizar el trámite:**

- Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento con domicilio actualizado en el Partido de Bahía Blanca. Quienes posean el nuevo DNI deberán presentar el DNI Libreta o el DNI tarjeta.  
En caso de tener la constancia de documento en trámite, en la misma deberán constar la totalidad de los datos personales además de domicilio. De cualquiera sea el documento que posea, FOTOCOPIA para ser entregada en la sede.
- La constancia del grupo sanguíneo. (Es válida la impresa en licencia anterior, o la que consta en la base de datos si tuvo una anterior emitida por Bahía Blanca).
- Sellados: Municipal, Provincial y Nacional. El pago del gravamen correspondiente deberá efectuarse al presentarse la solicitud (Art. 173 de la Ord. Fiscal).
- Están exentos del sellado municipal los jubilados o pensionados mayores de 60 años, cuyo haber mensual por todo concepto no supere el sueldo de la última categoría de clase Obrero (06) de 30 horas semanales, correspondiente a un empleado municipal, cuya habilitación para conducir no incluya clases profesionales y discapacitados que conduzcan vehículos adaptados, hasta el límite del período normal de renovación, debiendo acreditarse en cada caso la condición que habilita la exención, concurriendo a realizar el trámite con original y copia de recibo de cobro del haber.



- Licencias de Clase D, se deberá presentar una audiometría y el Certificado de Antecedentes Penales. Para las Clases C y E se deberá presentar una audiometría. En todos los casos (Clase D, C, E), son válidas las audiometrías realizadas en un hospital público o privado y centros de medicina laboral y tiene vigencia de un (1) año.

### MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA LICENCIA

Todo conductor debe ser titular de una sola licencia que lo habilite para conducir el automotor con el que circula. Todo dato del conductor que se encuentre en la Licencia, debe estar actualizado en forma permanente, debiendo denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella a la Jurisdicción que corresponda.

Si el cambio ha sido de jurisdicción, debe solicitar el reemplazo ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgársela, previo nuevo informe de antecedentes, contra entrega de la anterior y por el período que le resta de vigencia.

La licencia caduca a los noventa (90) días de producido el cambio no denunciado debiendo tramitar una licencia Original.

### 3. CLASES DE LICENCIAS

Las Clases de Licencias son los vehículos para los cuales cada persona tiene habilitación para conducir. Serán solicitadas las clases al comienzo del trámite, y en caso de tener los requisitos mínimos exigidos para poder aspirar a los mismos, deberá pasar los exámenes correspondientes a esa clase.

**Clase A.1:** Ciclomotores para menores entre DIECISEIS (16) y DIECIOCHO (18) años.

**Clase A.2:** A los fines de este inciso, se entiende por moto de menor potencia la comprendida entre CINCUENTA y CIENTO CINCUENTA centímetros cúbicos de cilindrada (50 y 150 cc).

**A.2.1:** Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de hasta CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150 cc) de cilindrada. Se debe acreditar habilitación previa de DOS (2) años para ciclomotor.

**A.2.2:** Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de más de CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150 cc) y hasta TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300 cc) de cilindrada. Previamente se debe haber tenido habilitación por DOS (2) años para una motocicleta de menor potencia, que no sea ciclomotor.

**Clase A.3:** Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de más de TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300 cc) de cilindrada. Previamente se debe haber tenido habilitación por DOS (2) años para una motocicleta de menor potencia.

**Clase A4:** Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de cualquier cilindrada contemplados en los puntos precedentes de la presente clase, que sean utilizados para el transporte de toda actividad comercial, de servicios e industrial. Previamente se debe haber tenido habilitación por DOS (2) años para una motocicleta.

**Clase B.1:** Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso total.

**Clase B.2:** Automóviles y camionetas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso con un acoplado de hasta SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750 kg.) o casa rodante no motorizada.

**Clase C:** Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso y los automotores comprendidos en la clase B 1.

**Clase D.1.** Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta OCHO (8) plazas y los comprendidos en la clase B.1.

**Clase D.2:** Vehículos del servicio de transporte de más de OCHO (8) pasajeros y los de las clases B, C y D.1.

**Clase D.3:** Servicios de urgencia, emergencia y similares.

**Clase E.1:** Camiones Articulados y/o con acoplado y los vehículos comprendidos en las clases B y C;

**Clase E.2:** Maquinaria especial no agrícola. La Dirección de Vialidad desarrollará el programa teórico-práctico para la evolución de los aspirantes y asistirá a los municipios que no posean capacidad operativa para dicha evaluación.

**Clase E.3:** Vehículos afectados al transporte de cargas peligrosas;

**Clase F:** Automotores incluidos en las clases A1, A2, B y D1 (solo taxis y remis) con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad. En caso de las persona daltónicas, con visión monocular o sordas y demás discapacidades físicas se registrá por el presente título.

El vehículo habilitado para conducir por el solicitante será consignado en el campo de OBSERVACIONES de la Licencia

**Clase G.1:** Tractores agrícolas.

**Clase G.2:** maquinaria especial agrícola.

**La edad del titular, la diferencia de tamaño del automotor o el aditamento de remolque, determinan la subdivisión reglamentaria de las distintas clases de licencias.**

**Conductores Profesionales:** Los conductores de Clases C, D y E, tendrán el carácter de Conductores Profesionales; pero para que les sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B al menos un (1) año antes. No puede

otorgarse licencia profesional (C, D y E) a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años.

#### 4. PASOS A SEGUIR PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE CONDUCIR

Ver en cada una de las Categorías y Clases cuáles de todos los pasos tiene que hacer.

1. Infórmese correctamente sobre los requisitos necesarios para obtener la clase de licencia pretendida. Puede hacerlo a través del 0800-333-0402; personalmente en sede de la Dirección de Tránsito y Transporte, Dto. Administrativo Tránsito, (Undiano 1165, en el horario de 07.45 a 16); o bien puede consultar la página [www.bahia.gob.ar/conducir](http://www.bahia.gob.ar/conducir).
2. Solicite turno para realizar el trámite por los sitios enunciados. Recuerde diferenciar la CATEGORÍA de licencia que le corresponde (Original, Reemplazada, Renovación, Renovación Profesional, Duplicada). Si se trata de una Renovación, podrá solicitar el turno dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del carnet, y no antes.
3. Tome nota del día y hora del turno asignado, como así también del Código de Operación.
4. Si no puede concurrir al mismo, usted DEBE anular el turno por lo menos un (1) día antes. Caso contrario, **NO PODRÁ OBTENER UN NUEVO TURNO** hasta que no transcurran diez (10) días en el caso de Renovación/Duplicada y treinta (30) días para Original/ Reemplazada. Esto es así, ya que un turno ocupado por Usted, es un turno que no está disponible para otra persona. Para anularlo, debe utilizar el número de DNI y el Código de Operación.
5. El día y a la hora asignada deberá acercarse al personal de informes, presentar la documentación exigida y le serán entregados los sellados correspondientes. Una vez abonados estos, se lo ubicará en un box y un agente le tomará los datos para iniciar el trámite; en ese momento

va a completar la declaración jurada sobre padecimiento de afecciones.

6. Examen físico (médico), obligatorio para todos los trámites, incluidos los trámites para Duplicados, Ampliaciones, etc.
7. Examen psicológico: el psicodiagnóstico es posterior a la evaluación física. Es obligatorio para los solicitantes de clases profesionales, de 70 años en adelante y todo postulante que el médico considere necesario derivar.
8. Examen teórico: se lleva a cabo una vez efectuado y APTO el psico-físico. Se recomienda estudiar TODOS los contenidos vertidos en estos instructivos; dándole importancia a las clases que va a conducir.
9. Examen práctico: se efectúa una vez aprobados los exámenes anteriores. Es obligatorio para licencia Original y Reemplazada, desarrollándose con el vehículo cuyo porte corresponda a la clase pretendida.
10. La evaluación práctica es obligatoria para las personas de 70 años en adelante, y todo postulante que el equipo profesional a cargo del psico-físico considere necesario.

## 5. VALIDEZ

***La licencia tiene una validez máxima de CINCO (5) años, lapso que disminuirá conforme a lo siguiente:***

- a) Los menores de edad serán habilitados por UN (1) año la primera vez y por TRES (3) años en la siguiente renovación. En estos casos solo podrán acceder a las Licencias de clase A y B.
- b) Las personas entre VEINTIÚN (21) y SESENTA Y CINCO (65) años de edad serán habilitadas por el máximo de tiempo que establece la presente y podrán acceder a todas las clases de Licencias.

c) Las personas entre los VEINTIUN (21) y CUARENTA y CINCO (45) años de edad que requieran licencias de las clases, C, D y E, podrán ser habilitadas por DOS (2) años de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período en caso de aprobar el examen psicofísico y otros que exija la autoridad de aplicación, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

d) Las personas entre los CUARENTA y SEIS (46) y SESENTA y CINCO (65) años de edad podrán acceder a las clases C, D y E, por UN (1) año de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período sólo en caso que aprueben el examen psicofísico y otros que exija la autoridad de aplicación, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

e) Las personas entre los VEINTIUN (21) a SESENTA y CINCO (65) años de edad podrán acceder a la licencia de conducir de la clase A con el objeto de realizar el transporte de toda actividad comercial, por DOS (2) años de vigencia, las cuales podrán ser renovadas por igual período sólo en caso que apruebe el examen psicofísico y otros que, en su caso, exija la autoridad de aplicación, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

En todos los casos, para su renovación deberá rendirse el correspondiente examen psicofísico y, en caso de poseer antecedentes por infracciones graves o por otras faltas que establezca el RUIT, también el examen teórico-práctico.

f) La vigencia de la licencia de conducir, para personas de más de SESENTA y CINCO (65) años será la siguiente:

f.1) Podrán acceder a las clases A, B, F y G, por TRES (3) años. Para el caso de renovación deberán rendir nuevamente los exámenes, a excepción del curso práctico de manejo.

f.2) Sólo podrán obtener la renovación de las licencias de conducir para los vehículos de las clases C, D y E por UN (1) año y en ningún caso se aceptará su acceso a dichas licencias por primera vez.

f.3) Las personas de más de SETENTA (70) años de edad podrán renovar su licencia de conducir sólo anualmente y deberán rendir nuevamente los exámenes, a excepción del curso práctico de manejo.